

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, PUESTO ORIENTADOR/A ESPECIALISTA EN ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DISLEXIA)**

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en los capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito personal de los mismos y la adjudicación de los destinos. (BOJA nº: 108, de 4 de junio de 2010).

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular de las atribuciones conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género (BOJA nº 108, de 3 de junio) y del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO** realizar Convocatoria Pública para la cobertura del puesto de orientador u orientadora especialista en dificultades específicas de aprendizaje (dislexia) de acuerdo con las siguientes **BASES**:

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto es la cobertura del puesto de **Orientador/a especialista en alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (Dislexia)**, mediante selección entre los aspirantes ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

**2.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad de Orientación Educativa (018), con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con al menos tres años de antigüedad.

**3.- PUESTO CONVOCADO. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS**

**3.1. Especialista en dificultades específicas de aprendizaje (dislexia)**

Descripción del puesto: Intervención y asesoramiento desde el ámbito educativo, como parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado en el área de dificultades específicas del aprendizaje.



C/. Antonio López, nº1 y 2 11004 Cádiz  
 Tfno. 671538451 (638451) Fax 856103035 (600090)

Código Seguro de Verificación: tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBL	PÁGINA	1/5

**3.2. Requisitos.**

**3.2.1.** Ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Orientación Educativa (590-018), con al menos tres años de antigüedad y destino en centros o E.O.E. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**3.2.2.** Acreditar tener realizadas, al menos, 90 horas de acciones formativas convocadas por los Centros de Profesorado, Universidades, otras administraciones o entidades privadas, siempre que estén homologadas por la administración educativa, en relación con:

- ✓ Prevención, detección, evaluación e intervención educativa con el alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- ✓ Escuela inclusiva y atención a la diversidad.

**3.2.3.** Acreditar tres años de antigüedad en el Cuerpo, tal y como se recoge en el artículo 11 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

**3.2.4.** Acreditar experiencia en la evaluación e intervención en alumnado con dificultades de aprendizaje de la lectura y escritura. Esta experiencia se acreditará mediante certificación de la Dirección del Centro con el Vº Bº del Servicio de Ordenación Educativa.

**3.2.5.** Presentar un proyecto de actuación original con las características específicas que aparecen en el Anexo IV de esta Resolución, y entrevista.

**3.2.5.** Disponibilidad para el desplazamiento geográfico conforme al Anexo de la presente resolución.

El proyecto será valorado por una Comisión nombrada por la Ilmo. Sra. Delegada Territorial que lo calificará como Apto o No Apto, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes cuyo proyecto sea calificado como No Apto.

**4.- DOCUMENTACIÓN.**

Los participantes deberán presentar solicitud según Anexo I, acompañada de la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito, será excluido de la convocatoria:

- Instancia según modelo Anexo I de la presente convocatoria.
- Anexos III (disponibilidad para desplazamiento geográfico)
- Compromiso escrito de realizar tareas con los E.O.E.
- Proyecto de trabajo.
- Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.



C/. Antonio López, nº1 y 2 11004 Cádiz  
Tfno. 671538451 (638451) Fax 856103035 (600090)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBXL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBXL	PÁGINA	2/5

Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original” con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

**5.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.

Todos los requisitos, como los méritos alegados, han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la instancia de participación. No se tendrán en cuenta los méritos no invocados con la instancia.

La documentación que se hubiera aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito no se podrá baremar como mérito.

La experiencia docente dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía se acreditará de oficio por parte de la administración según los datos existentes en el Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Solamente se valorarán aquellas actividades de formación que tengan la denominación de CURSO. No se valorarán otras actividades de formación tales como grupos de trabajo, proyectos, jornadas, congresos, etc.

Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o Títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca. Deberán presentar inexcusablemente con su documentación, fotocopia del título de ingreso al Cuerpo. En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, esta se valorará con 0,5 puntos.

En caso de empate a puntos los criterios de desempate serán: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.

**6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.**

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Los participantes que no presenten su alegación en el Registro de la Delegación Territorial de Cádiz deberán adelantar copia sellada de la misma junto a toda la documentación mediante el fax 856103035 o el Correo electrónico [rrhh.dpca@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.dpca@juntadeandalucia.es).**



C/. Antonio López, nº1 y 2 11004 Cádiz  
Tfno. 671538451 (638451) Fax 856103035 (600090)

Código Seguro de Verificación: tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBXL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBXL	PÁGINA	3/5

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos). Finalizado el plazo de presentación, no se admitirá documentación alguna referente a nuevos méritos alegados.

**7.- COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.**

El estudio y valoración de solicitudes será realizado por una Comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial en Cádiz, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en las Juntas de Personal Docente, actuando como Presidente el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

La valoración de los proyectos será realizada por una Comisión Técnica designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial, actuando como Presidente la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa. Dicha Comisión Técnica, si lo considera necesario, podrá requerir la presencia de los participantes en esta convocatoria para la defensa del proyecto.

Los listados provisionales se publicarán en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y sólo a efectos informativos, en la página Web de la misma. Contra dichos listados, se podrá interponer reclamación en el plazo máximo de **5 días hábiles** siguientes al de la publicación.

Resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitivas las listas con las modificaciones a que hubiera lugar.

**8.- ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y RENUNCIA.**

Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden de los listados, la vacante existente para el puesto. El destino adjudicado se ocupará en Comisión de Servicios hasta el 31/08/2019. Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto de trabajo en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación de este y no se emitan informes desfavorables por parte servicio educativo que corresponda. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de esta por parte del personal que la acepte.

El puesto adjudicado será irrenunciable. La no aceptación de la vacante supondrá la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente. El personal que tenga adjudicada una comisión de servicios por puesto específico, con anterioridad a la convocatoria efectuada al amparo de la presente Resolución, no podrá optar al puesto ofertado en la misma. Con independencia de lo establecido en el primer párrafo de la presente base, en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán la mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.



C/. Antonio López, nº1 y 2 11004 Cádiz  
Tfno. 671538451 (638451) Fax 856103035 (600090)

Código Seguro de Verificación: tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBL	PÁGINA	4/5

**9.- RECURSOS PROCEDENTES.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y  
CONCILIACIÓN EN CÁDIZ

Fdo.: Miguel Andreu Estaún



C/. Antonio López, nº1 y 2 11004 Cádiz  
Tfno. 671538451 (638451) Fax 856103035 (600090)

Código Seguro de Verificación: tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eU4S884CUTZJY6TLEFQQZ8XBL	PÁGINA	5/5